

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: D-102/94 D.E. eleva Expte. D-1772/94 **VECINOS CALLE TRINCAVELLI ENTRE RUTA 8 -AV. BUCCAR- Y CALLE I. ANNAN**, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de **PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS**.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- **TRINCAVELLI ENTRE BUCCAR E I. ANNAN**, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: FERNANDEZ SARIC
Secretario: LOPEZ ANGELICA
Tesorero : STELLA DE TEVES
Vocales : AMELIA BENITEZ
LEONOR DIGIORGIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

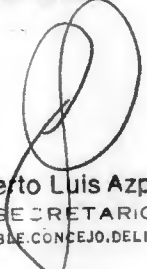
Corresponde Expte. D-102-94 D.E. D-1772/94 PAGINA 1

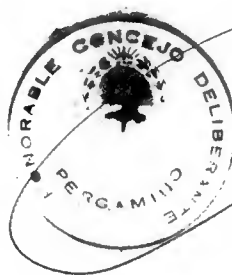
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3588/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE